



## ***GUIA DE FISCALIZACIÓN 2019***

## ÍNDICE DE CONTENIDO

LISTA DE ABREVIATURAS.....	4
1 PERSONAL.....	5
1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera o laboral fijo (fase A).....	6
1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino o laboral temporal (fase A).....	7
1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo (fase D).....	8
1.4 Nombramiento de personal funcionario interino o laboral temporal (fase AD).....	9
1.5 Provisión de puestos de personal funcionario o laboral en comisión de servicios (fase AD).....	10
1.6 Provisión de puestos de personal funcionario o laboral mediante libre designación (fase AD/D).....	11
1.7 Provisión de puestos mediante concurso (fase AD).....	12
1.8 Prorroga de contratos laborales o nombramientos interinos (fase AD).....	13
1.9 Nombramiento/contratación de personal directivo (fase AD).....	14
1.10 Expediente del complemento de productividad (fase ADO).....	15
1.11 Expediente del complemento de gratificaciones (fase ADO).....	16
1.12 Reconocimiento de servicios para devengo de trienios. (fase AD).....	17
1.13 Retribuciones por trabajo de superior categoría. (fase ADO).....	18
1.14 Carrera profesional (fase ADO).....	19
1.15 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario, laboral y jubilados (fase ADO).....	20
1.16 Expediente de concesión de anticipos al personal (fase ADO).....	21
1.17 Pago de vacaciones no disfrutadas (fase ADO).....	22
1.18 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O).....	23
1.19 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO).....	24
1.20 Indemnizaciones al amparo del RD 462/2002. Dietas y Locomoción. (fase ADO).....	25
1.21 Indemnizaciones al amparo del RD 462/2002. Asistencias a Tribunales. (fase ADO).....	26
1.22 Indemnizaciones a Diputados/as provinciales. Dietas, Locomoción y Asistencias a órganos colegiados. (fase ADO).....	27
1.23 Indemnizaciones a miembros de Jurados, Consejos y otros órganos colegiados. (fase ADO).....	28
1.24 Indemnizaciones por impartir formación a personal al servicio de las Administraciones Públicas. (fase AD/ ADO).....	29
2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.....	30
2.1 OBRAS.....	31
2.1.1 Aprobación del gasto (fase A).....	32
2.1.2 Adjudicación (fase D).....	35
2.1.3 Formalización (fase D).....	37
2.1.4 Modificados (fase AD).....	38
2.1.5 Revisión de precios (fase AD).....	40
2.1.6 Certificaciones de obras Inicial y Ordinarios (fase O).....	41
2.1.7 Certificación final (fase O).....	42
2.1.8 Liquidación (fase O).....	43
2.1.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO).....	44
2.1.10 Indemnización a favor del contratista (fase ADO).....	45
2.1.11 Resolución de contrato (fase ADO_O).....	46
2.2 SUMINISTROS.....	47
2.2.1 Aprobación del gasto (fase A).....	48
2.2.2 Adjudicación (fase D).....	51
2.2.3 Formalización (fase D).....	53
2.2.4 Modificación del contrato (fase AD).....	54
2.2.5 Revisión de precios (fase AD).....	55
2.2.6 Prórroga del contrato (fase AD).....	56
2.2.7 Entregas Parciales y Liquidación (fase O).....	57
2.2.8 Pago Intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO).....	58
2.2.9 Indemnización a favor del contratista (fase ADO).....	59
2.2.10 Resolución de contrato (fase ADO).....	60
2.3 SERVICIOS.....	61
2.3.1 Aprobación del gasto(fase A).....	62
2.3.2 Adjudicación (fase AD).....	65
2.3.3 Formalización (fase AD_D).....	67
2.3.4 Modificación del contrato (fase AD).....	68
2.3.5 Revisión de precios (fase AD).....	69
2.3.6 Prorroga de contratos (fase AD).....	70
2.3.7 Entregas parciales y liquidación (fase O).....	71
2.3.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los coste de cobro (fase ADO).....	72
2.3.9 Indemnización a favor del contratista (fase ADO).....	73
2.3.10 Resolución de Contrato (fase ADO).....	74
2.4 ENCARGOS DE GESTIÓN.....	75

2.4.1 Encargo (fase AD).....	76
2.4.2 Modificaciones del encargo (fase AD).....	78
2.4.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O).....	79
2.4.4 Liquidación (fase O).....	80
2.5 ACUERDOS MARCO.....	81
2.5.1 Aprobación de Pliego Obras.....	82
2.5.2 Aprobación de Pliego Suministros.....	84
2.5.3 Aprobación de Pliego Servicios.....	86
2.5.4 Adjudicación Acuerdo Marco.....	88
2.5.5 Formalización Acuerdo Marco.....	89
2.5.6 Adjudicación de un contrato basado en Acuerdo Marco (fase AD).....	90
2.5.7 Modificación del Acuerdo Marco y de contratos basados en Acuerdo Marco.....	92
3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES.....	94
3.1 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.....	95
3.1.1 Aprobación del gasto (fase A).....	96
3.1.2 Ampliación y/o distribución de crédito (fase A).....	97
3.1.3 Compromiso del gasto (fase D).....	98
3.1.4 Reconocimiento de la obligación (fase O) PREPAGABLES.....	99
3.1.5 Reconocimiento de la obligación (fase O) POSPAGABLES.....	100
3.2 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN O CONVENIO.....	101
3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD).....	102
3.2.2 Reconocimiento de la obligación (fase O) PREPAGABLES.....	103
3.2.3 Reconocimiento de la obligación (fase O) POSPAGABLES.....	104
3.3 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA.....	105
3.3.1 Aprobación del gasto (fase A).....	106
3.3.2 Ampliación y/o distribución de crédito (fase A).....	107
3.3.3 Compromiso del gasto (fase D).....	108
3.3.4 Reconocimiento de la obligación (fase O) PREPAGABLES.....	109
3.3.5 Reconocimiento de la obligación (fase O) POSPAGABLES.....	110
3.4 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA.....	111
3.4.1 Aprobación del gasto (fase A).....	112
3.4.2 Ampliación y/o distribución de crédito (fase A).....	113
3.4.3 Compromiso del gasto (fase D).....	114
3.4.4 Reconocimiento de la obligación (fase O) PREPAGABLES.....	115
3.4.5 Reconocimiento de la obligación (fase O) POSPAGABLES.....	116
3.5 TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES.....	117
3.5.1 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (fase ADO).....	118

## LISTA DE ABREVIATURAS

ACM 2008	Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
ACM 2018	Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
PCA	Pliego de cláusulas administrativas
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RD 424/2017	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
RLGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
RD 1619/2012	Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
L 37/1992 LIVA	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LEx 13/2015	Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura
EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
RDL 2/2015 TRET	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
RD 861/1986	Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local
Convenio Colectivo/Acuerdo	Acuerdo de 13 de noviembre de 2013 por el que se regulan las Relaciones entre el personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial (Aprobado por el Pleno el 28 de noviembre de 2013)
RD 462/2002	Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
L 53/1984	Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
BE	Bases de Ejecución
RD 2568/1986	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **1 PERSONAL**

1 PERSONAL

**1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera o laboral fijo (fase A)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal sobre la inclusión de las plazas en la oferta de empleo público correspondiente y que las bases de selección propuestas se ajustan a la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino o laboral temporal (fase A)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal indicando que las bases de selección propuestas se ajustan a la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo (fase D)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B02	Acreditación de haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B03	Acreditación de los resultados del proceso selectivo (actas del tribunal seleccionador)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B04	Para personal laboral, adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B05	Que las retribuciones que se señalen en el contrato/nombramiento se ajusten a las señaladas en la RPT para el puesto	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B06	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal sobre los nombramientos a realizar en base al proceso selectivo realizado	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.4 Nombramiento de personal funcionario interino o laboral temporal (fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Justificación del motivo del nombramiento o de la contratación, verificándose que se trata de supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables	Art. 13.2.c RD 424/2017 BE Ley de Presupuestos
B02	Haber sido cumplimentados los criterios de selección establecidos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B03	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B04	Adecuación del contrato o nombramiento que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B05	Que las retribuciones que se señalen en el contrato/nombramiento se ajusten a la RPT o Convenio que resulte de aplicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008
B06	Que existe Informe Propuesta del Área de personal sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación del nombramiento o contrato a la normativa vigente</li> <li>• Que la persona a nombrar o contratar corresponde según la vigente bolsa de trabajo o proceso selectivo</li> <li>• En caso de nombramientos sobre vacantes, acreditación de la existencia de puesto en la plantilla presupuestaria y que, el mismo, está vacante</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.5 Provisión de puestos de personal funcionario o laboral en comisión de servicios (fase AD)**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL

B	Requisitos básicos Adicionales	Ref. Leg
B01	<p>Acreditación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El puesto está vacante definitiva o temporalmente</li> <li>• La urgencia e inaplazable necesidad</li> <li>• Voluntariedad del empleado público</li> <li>• El empleado público reúne los requisitos para el desempeño</li> <li>• En caso de prorroga o nueva comisión, que no se supera el límite temporal en aquellos supuestos que sea de aplicación</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 122 Lex 13/2015
B02	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal sobre la adecuación de la comisión de servicios a la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.6 Provisión de puestos de personal funcionario o laboral mediante libre designación (fase AD/D)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Informe positivo sobre adecuación de las bases del proceso a la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 80 EBEP Art. 121 Lex 13/2015
B02	Comprobación del sistema de provisión del puesto en la RPT	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Comprobación de que los puestos a provisionar están incluidos en la plantilla presupuestaria, estando vacantes o cubiertos provisionalmente	Art. 13.2.c RD 424/2017
B04	Comprobación de la existencia, en su caso, de la certificación del acuerdo de la comisión técnica de valoración	Art. 13.2.c RD 424/2017
B05	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal proponiendo el nombramiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.7 Provisión de puestos mediante concurso (fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Informe positivo sobre adecuación de las bases del proceso a la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 79 EBEP Art. 115 y ss Lex 13/2015
B02	Comprobación del sistema de provisión del puesto en la RPT	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Comprobación de que los puestos a cubrir están incluidos en la plantilla presupuestaria, estando vacantes o cubiertos provisionalmente	Art. 13.2.c RD 424/2017
B04	Comprobación de la existencia de la certificación del acuerdo de la comisión técnica de valoración	Art. 13.2.c RD 424/2017
B05	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal proponiendo el nombramiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.8 Prorroga de contratos laborales o nombramientos interinos (fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta del Área de personal donde se manifieste que la duración del contrato o nombramiento no supera el plazo previsto en la legislación vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986 ACM 2008 2.4 Art. 15 RDL 2/2015 TRET
B02	Justificación de que persiste el motivo del nombramiento o de la contratación, verificándose que se trata de supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables	Art. 13.2.c RD 424/2017 BE Ley de Presupuestos

1 PERSONAL

**1.9 Nombramiento/contratación de personal directivo (fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de informe jurídico a las Bases de la convocatoria, en su caso</li> <li>Informe del Área de Personal sobre la adecuación de contratar o nombrar personal directivo y la normativa de aplicación</li> <li>Comprobación en la propuesta de nombramiento de que el mismo será, como máximo, por el periodo que determine la normativa de aplicación, así como las prorrogas permitidas, y que se realizarán evaluaciones anuales</li> <li>Comprobación de que existe propuesta motivada por el órgano de selección para el nombramiento/contratación del mejor candidato</li> <li>Comprobación de que el candidato cumple los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo de este personal</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 EBEP Arts. 20 a 25 Lex 13/2015
B02	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal proponiendo el nombramiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.10 Expediente del complemento de productividad (fase ADO)**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A07	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a RD 424/2017
A08	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa de reconocimiento.	Art. 19.b RD 424/2017
B	Requisitos básicos Adicionales	Ref. Leg
B01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que existen acuerdos aprobados por el órgano competente que determinan los criterios objetivos que establecen la productividad en todos los supuestos que se fiscalizan</li> <li>• Que ha sido aprobada la cuantía general de las productividades por el Pleno y que, las mismas, están dentro de los límites a que se refiere el RD 861/1986</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 5 RD 861/1986
B02	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal sobre el importe a retribuir por los conceptos de productividad y la adecuación de los mismos a los acuerdos de la Corporación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.11 Expediente del complemento de gratificaciones (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A07	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a RD 424/2017
A08	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa de reconocimiento.	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de que el número de horas propuestas, junto con las acumuladas en el año, no supera el número de horas máximas retribuidas permitidas al año por este concepto</li> <li>• Acreditación de que las mismas han sido previamente autorizadas</li> <li>• Acreditación de que los importes propuestos coinciden con el precio/hora del acuerdo de aplicación</li> <li>• Existencia de informe del órgano gestor sobre la imposibilidad de compensación horaria</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 6 RD 861/1986 Convenio Colectivo/Acuerdo
B02	Que existe Informe Propuesta de Resolución del Área de Personal	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.12 Reconocimiento de servicios para devengo de trienios.  
(fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución del Área de Personal	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.13 Retribuciones por trabajo de superior categoría. (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa de reconocimiento.	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Existe resolución de autorización previa a dichos trabajos. Que el periodo al que se refiere se encuentra dentro del tiempo máximo de habilitación permitido. Que las retribuciones propuestas se ajustan a lo previsto en el acuerdo convenio	Art. 13.2.c RD 424/2017
B02	Que existe Informe Propuesta de Resolución	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.14 Carrera profesional (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa de reconocimiento.	Art. 19.b RD 424/2017

  

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Comprobación de la existencia de acuerdo regulador vigente de la carrera profesional	Art. 13.2.c RD 424/2017 Acuerdos de Pleno BE
B02	Comprobación de que los importes se adecuan, en su caso, a lo regulado en las bases de ejecución o en las normas que los regulan	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Comprobación que se ha devengado el periodo que supone el reconocimiento de la carrera profesional	Art. 13.2.c RD 424/2017
B04	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal sobre los empleados e importes a percibir y de la adecuación de los mismos a los acuerdos de la Corporación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.15 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario, laboral y jubilados (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución aprobando la liquidación de las ayudas, ajustándose las mismas al acuerdo/convenio	Art. 13.2.c RD 424/2017 Convenio Colectivo/Acuerdo Arts. 172.1 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.16 Expediente de concesión de anticipos al personal (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que la concesión se ajusta a lo establecido por el acuerdo-convenio (motivos de concesión, cuantías, ...)	Art. 13.2.c RD 424/2017 Convenio Colectivo/Acuerdo
B02	Que existe Informe Propuesta de Resolución aprobando la liquidación de los anticipos	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.17 Pago de vacaciones no disfrutadas (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Personal relativo a los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denegación o imposibilidad del disfrute de vacaciones.</li> <li>• Determinación del número de días pendientes y del importe económico.</li> <li>• Acreditación de la extinción de la relación laboral o funcional</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.18 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 Art. 175 RD 2568/1986
B02	Existencia de un documento-resumen que ponga de manifiesto las variaciones que presenta la nómina mensual con respecto a la del mes anterior. Al tratarse de nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de período mensual, que se realiza la comprobación aritmética que se realiza efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 BE
B03	Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de altas en nómina: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la Corporación: Copia del acuerdo plenario sobre su situación de dedicación exclusiva, verificando sus retribuciones</li> <li>• Funcionarios y laborales fijos de nuevo ingreso: Resolución de nombramiento y verificación de que sus retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo</li> <li>• Laborales temporales e interino: Copia del contrato o de la resolución del nombramiento, verificándose la adecuación de las retribuciones asignadas</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 3 Art. 2 Lex 13/2015
B04	Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de variaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevos trienios: Resolución de reconocimientos de trienios</li> <li>• Gratificaciones y productividad: Resoluciones del órgano competente</li> <li>• Ayudas sociales: Resoluciones del órgano competente, conformes al acuerdo-convenio</li> <li>• Indemnizaciones fin de contrato, atrasos, vacaciones no disfrutadas, carrera profesional y otras variaciones: Resoluciones del órgano competente</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 3 Art. 10 L 3/2015

1 PERSONAL

**1.19 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución aprobando la liquidación de la cuotas a la Seguridad Social	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.20 Indemnizaciones al amparo del RD 462/2002. Dietas y Locomoción. (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que existe Resolución administrativa previa autorizando la comisión de servicios por la que se genera el derecho a la indemnización. (No necesaria en supuestos de trabajo habitual en el ámbito territorial de la provincia recogidas en el párrafo 3º base de ejecución 33)</li> <li>• Que se aporta la oportuna liquidación de gastos</li> <li>• Que se acompañan los justificantes necesarios</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 RD 462/2002 BE
B02	Que existe Informe Propuesta de Resolución	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.21 Indemnizaciones al amparo del RD 462/2002. Asistencias a Tribunales. (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que existe Resolución administrativa del nombramiento de los miembros, asesores o colaboradores del Tribunal</li> <li>• Comprobación de que se adjuntan las actas o certificado de asistencias expedidas por el Secretario del órgano de selección</li> <li>• Que se aporta la oportuna liquidación de gastos conforme a la normativa del RD 462/2002 y a las Bases de Ejecución del Presupuesto</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 RD 462/2002 BE
B02	Que existe Informe Propuesta de Resolución	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.22 Indemnizaciones a Diputados/as provinciales. Dietas, Locomoción y Asistencias a órganos colegiados. (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las asistencias, comprobación de que existen certificados de los secretarios/as acreditando las asistencias</li> <li>• Que se aportan las oportuna liquidaciones de gastos, indemnizaciones y asistencias, correspondiéndose los importes con los establecidos en los acuerdos plenarios y/o bases de ejecución</li> <li>• Comprobación del resto de los extremos previstos en bases de ejecución</li> </ul>	Art. 13.2.c RD 424/2017 RD 462/2002 BE Acuerdos de Pleno
B02	Que existe Informe Propuesta de Resolución	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.23 Indemnizaciones y asistencias a miembros de Jurados, Consejos y otros órganos colegiados. (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Comprobación de la existencia de Resolución del nombramiento Comprobación de que existen certificados de los secretarios/as del órgano acreditando las asistencias Comprobación de que los importes liquidados se corresponden con los establecidos en bases de ejecución	Art. 13.2.c RD 424/2017 BE
B02	Que existe Informe Propuesta de Resolución	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

1 PERSONAL

**1.24 Indemnizaciones por impartir formación a personal al servicio de las Administraciones Públicas. (fase AD/ ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos Adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que consta declaración del empleado público manifestando que no se superan los límites del art. 27.3 del RD 462/2002, del art. 33 de la Ley 53/1984 Que el empleado público acepta el nombramiento para la acción formativa Que existe resolución de nombramiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 33 L 53/1984 RD 462/2002
B02	Que existe Informe Propuesta de Resolución aprobando la liquidación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

## **2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS**

## **2.1 OBRAS**

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.1 Aprobación del gasto (fase A)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe resolución de inicio del expediente aprobando el proyecto de obra.	Art. 13.2.c RD 424/2017
B02	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B03	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Art. 235 LCSP
B04	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Art. 235 LCSP
B05	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Art. 67 RGLCP
B06	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A DA 3 a 8 LCSP
B07	Al tratarse de un modelo PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Art. 122.7 LCSP
B08	Que existe acta de replanteo previa	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Art. 138.2 RGLCP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B09	Que el PCAP o el documento descriptivo establezca, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B10	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Arts. 145, 146 y 148 LCSP
B11	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B12	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B13	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios dependen de un juicio de valor, que el PCSP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico de forma independiente del resto de la proposición	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Art. 157.2 LCSP
B14	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP
B15	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Arts. 131.2, 167 y 172.3 LCSP
B16	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Art. 204 LCSP
B17	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia al procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Art. 143.3 LCSP
B18	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 LCSP
B19	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 7.3 LO 2/2012 LOEPSF
B20	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.(Art. 159 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B21	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.(se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor – Art. 159.6 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B22	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 LCSP

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B23	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B24	Declaración o informe de impacto ambiental o de afección a la red natura o, en su caso, su improcedencia que serán informados mediante Informe del Servicio proponente	Art. 13.2.c RD 424/2017
B25	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación —y en general para los intercambios de información— consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.2 Adjudicación (fase D)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP
A07	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 1.D

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Resolución de Aprobación del Expediente y Convocatoria de Licitación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 117.1 LCSP
B03	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.1 Art. 157.6 LCSP
B04	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.1 Art. 149.4 LCSP
B05	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.1 Art. 65.1 y 326.1 LCSP
B06	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.1 Arts. 169 y 170 LCSP
B07	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previsto en las letras a), b) y c) del citado artículo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.1 Art. 102.7 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B08	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.1 Arts. 107 y 159 LCSP
B09	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.1 Arts. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.3 Formalización (fase D)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación con la adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.2 Art. 39.2.e LCSP
B02	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.B.2 Arts. 39.2.e y 49.1 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.4 Modificados (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Modificación del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 204.1 LCSP
B03	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 205 LCSP
B04	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,0 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 235 LCSP
B05	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 235 LCSP
B06	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP
B07	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 191.3.b LCSP

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B08	Que existe acta de replanteo previo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Arts. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

2.1 OBRAS

**2.1.5 Revisión de precios (fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.3 Art. 103 LCSP
B03	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCAP ni en el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.3 Art. 103 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.6 Certificaciones de obras Inicial y Ordinarios (fase O)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe certificación, autorizada por el facultativo directo de la obra y con conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.4 Art. 62 LCSP
B02	Que existe Certificación de la obra en modelo obligatorio, numerada correlativamente y debidamente cumplimentada, siempre que el Pliego no establezca otro, incluyendo la relación valorada al origen por la dirección facultativa	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 240 LCSP
B03	Al tratarse de anticipos previsto en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad esta prevista en el PCAP y que se ha presentado la garantía exigida	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.4 Art. 240.2 LCSP
B04	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.4 Arts. 103 y 105 LCSP
B05	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, visada por la unidad administrativa competente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.4 Arts. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L 37/1992 LIVA
B06	Que existe certificación del servicio gestor del cumplimiento de publicidad	Art. 13.2.c RD 424/2017
B07	Que existe Acta de comprobación de replanteo y programa de trabajo aprobado, cuando sea obligatorio	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 237 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.7 Certificación final (fase O)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo director de la obra y con conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.6 Art. 62 y 243 LCSP
B02	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,0 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.6 Arts. 235 y 242.5 LCSP
B03	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.6 Art. 235 LCSP
B04	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP o cata de comprobación y medición a la se refiere el artículo 246 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.6 Art. 168 RLCAP Art. 246.1 LCSP
B05	Al tratarse de abonos de certificaciones de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.6 Arts. 103 y 105 LCSP
B06	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación visada por la unidad administrativa competente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.6 Arts. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L 37/1992 LIVA
B07	Que existe Certificado por parte de órgano competente de la correcta gestión de residuos de conformidad con la normativa vigente aplicable	Art. 13.2.c RD 424/2017
B08	Verificación que se ha cumplido el plazo de ejecución del contrato, a efectos de la interposición de posibles penalidades de conformidad con lo dispuesto en el Art. Art. 193 LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 193 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.8 Liquidación (fase O)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales)	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe informe favorable del facultativo director de la obra	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.7 Art. 243.3 LCSP
B02	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,0 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.7 Arts. 235 y 242.5 LCSP
B03	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.7 Art. 235 LCSP
B04	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación visada por la unidad administrativa competente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.7 Arts. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L 37/1992 LIVA

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

2.1 OBRAS

**2.1.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Jurídico de la Propuesta de Resolución ADO	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.8 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.10 Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Jurídico de la Propuesta de Resolución ADO	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.9 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Informe Técnico	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.9
B03	Al tratarse de un tramite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la C.A., de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.9 Art. 191.3 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.1 OBRAS

#### 2.1.11 Resolución de contrato (fase ADO\_O)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución resolviendo el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.10 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP
B03	Al tratarse de un tramite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la C.A., de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.10 Art. 191.3 LCSP

## 2.2 SUMINISTROS

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.2 SUMINISTROS

#### 2.2.1 Aprobación del gasto (fase A)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Art. 67 RLCAP
B03	Que existe Informe de la Secretaría general	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A DA 3.8 LCSP
B04	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Art. 124 LCSP
B05	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaria general	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Art. 122.7 LCSP
B06	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B07	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 145, 146 y 148 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B08	Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio. Que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B09	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B10	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Art. 157.2 LCSP
B11	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP
B12	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a los prevé la normativa contractual vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Art. 29 LCSP
B13	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 131.2, 167 y 172.3 LCSP
B14	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Art. 204 LCSP
B15	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 131.2, 167 y 172.3 LCSP
B16	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Art. 143.3 LCSP
B17	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 7.3 LO 2/2012 LOEPSF
B18	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 LCSP
B19	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.(Art. 159 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B20	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.(se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor – Art. 159.6 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A. b
B21	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 LCSP

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B22	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B23	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación —y en general para los intercambios de información— consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.2 SUMINISTROS

#### 2.2.2 Adjudicación (fase D)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP
A07	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 1.D

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Resolución de Aprobación del Expediente y Convocatoria de Licitación	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1 Art. 157.6 LCSP
B04	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1 Art. 149.4 LCSP
B05	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1 Arts. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP
B06	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1 Art. 102.7 LCSP
B07	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos que no sea obligatoria según lo dispuesto en la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1 Arts. 107 y 159 LCSP

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B08	<p>Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo</p>	<p>Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1 Art. 71.1.d LCSP</p>

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.2 SUMINISTROS

#### 2.2.3 Formalización (fase D)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

  

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.2 Art. 39.2.e LCSP
B02	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolo o acordando el levantamiento de la suspensión	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.2 Arts. 39.2.e y 49.1 LCSP ACM 2018 5.1.1

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.2 SUMINISTROS

#### 2.2.4 Modificación del contrato (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Modificación del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.3 Art. 204 LCSP
B03	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.3 Art. 205 LCSP
B04	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.3 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP
B05	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.3 Art. 191.3.b LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.2 SUMINISTROS

#### 2.2.5 Revisión de precios (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

  

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.2 Art. 103 LCSP
B03	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCAPni en el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.2 Art. 103 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.2 SUMINISTROS

#### 2.2.6 Prórroga del contrato (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe aceptación del contratista	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Que la prórroga está prevista en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2.e RGLCAP
B04	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.6 Art. 29.4 LCSP
B05	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.6 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP
B06	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.6 Art. 29.4 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.2 SUMINISTROS

#### 2.2.7 Entregas Parciales y Liquidación (fase O)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Al tratarse de la recepción de suministro, que se acompaña acta de conformidad de la recepción	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.5 Art. 210 LCSP
B02	Al tratarse de arrendamientos de bienes muebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.5 Art. 210 LCSP
B03	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.5 Art. 210 LCSP
B04	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.5 Art. 210 LCSP
B05	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la LCSP, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.5 Art. 210 LCSP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.2 SUMINISTROS

**2.2.8 Pago Intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Jurídico de la Propuesta de Resolución ADO	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.7 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.2 SUMINISTROS

### 2.2.9 Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Jurídico de Propuesta de Resolución ADO	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Informe Técnico	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.8
B03	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.8 Art. 191.3 LCSP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.2 SUMINISTROS

**2.2.10 Resolución de contrato (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución resolviendo el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.9 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP
B03	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.9 Art. 191.3 LCSP

## **2.3 SERVICIOS**

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.3 SERVICIOS

#### 2.3.1 Aprobación del gasto(fase A)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B03	Que existe PCAP e, en su caso, documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 67 RLCAP
B04	Que existe Informe de la Secretaría general	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A DA 3.8 LCSP ACM 2018 5.1.1
B05	Que existe PPT del servicio o documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 124 LCSP
B06	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 99 LCSP
B07	Al tratarse de un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 122.7 LCSP
B08	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B09	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Arts. 145, 146 y 148 LCSP
B10	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B11	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B12	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 157.2 LCSP
B13	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Arts. 201 y 202.2 LCSP
B14	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a los prevé la normativa contractual vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 29 LCSP
B15	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Arts. 131.2, 167, 168 y 172.3 LCSP
B16	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Arts. 131.2, 167 y 172.3 LCSP
B17	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 204 LCSP
B18	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 143.3 LCSP
B19	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 LCSP
B20	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 7.3 LO 2/2012 LOEPSF
B21	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Art. 159 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B22	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.(se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor – Art. 159.6 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A. b
B23	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 LCSP
B25	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación —y en general para los intercambios de información— consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.3 SERVICIOS

#### 2.3.2 Adjudicación (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP
A07	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 1.D

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Resolución de Aprobación del Expediente y Convocatoria de Licitación	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1 Art. 157.6 LCSP
B04	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1 Art. 149.4 LCSP
B05	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1 Art. 65.1 LCSP
B06	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como las ventajas obtenidas en la negociación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1 Art. 169.6 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B07	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1 Arts. 167, 169.1. 169.6 y 170.1 LCSP
B08	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1 Art. 102.7 LCSP
B09	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1 Arts. 107, 108 y 109 LCSP
B10	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1 Art. 140 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.3 SERVICIOS

#### 2.3.3 Formalización (fase AD\_D)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

  

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.2 Art. 39.2.e LCSP
B02	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolo o acordando el levantamiento de la suspensión	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B Arts. 39.2.e y 49.1 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.3 SERVICIOS

#### 2.3.4 Modificación del contrato (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Modificación del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.2 Art. 204 LCSP
B03	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.2 Art. 205 LCSP
B04	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.2 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP
B05	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.2 Art. 191.3.b LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.3 SERVICIOS

#### 2.3.5 Revisión de precios (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

  

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.3 Art. 103 LCSP
B03	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.3 Art. 103 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.3 SERVICIOS

#### 2.3.6 Prorroga de contratos (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe aceptación del contratista	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Que la prórroga esta prevista en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2.e RGLCAP
B04	Que no superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.6 Art. 29.4 LCSP
B05	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP
B06	Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación del expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.6 Art. 29.4 LCSP

### 2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 2.3 SERVICIOS

#### 2.3.7 Entregas parciales y liquidación (fase O)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Al tratarse de la recepción o certificado donde consta la conformidad de los trabajos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.5 Art. 210 LCSP
B02	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.5 Art. 210 LCSP
B03	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.5 Art. 210 LCSP
B04	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la LCSP, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.5 Art. 210 LCSP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

2.3 SERVICIOS

**2.3.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los coste de cobro (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Jurídico de la Propuesta de Resolución ADO	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.7 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

2.3 SERVICIOS

**2.3.9 Indemnización a favor del contratista (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Jurídico de la Propuesta de Resolución ADO	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Informe Técnico	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.8
B03	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.8

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

2.3 SERVICIOS

**2.3.10 Resolución de Contrato (fase ADO)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución resolviendo el contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.9 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.9 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP
B03	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.9 Art. 191.3 LCSP

## **2.4 ENCARGOS DE GESTIÓN**

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.4 ENCARGOS DE GESTIÓN

### 2.4.1 Encargo (fase AD)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que se prevé en los Estatutos o en la norma de creación de la entidad encomendada, la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 32 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1 Art. 32 LCSP
B03	Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con lo señalado en la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos, se verificará que se hace mención al cumplimiento de esta circunstancia en la Memoria integrante de las últimas Cuentas Anuales auditadas en las que resulte exigible	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1
B04	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1 DA 3.8 LCSP
B05	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000,00 €, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyecto y Acta de replanto previo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1 Arts. 231, 235 y 236 LCSP
B06	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000,00 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expresa de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1 Art. 235 LCSP

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B07	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definan las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1 Art. 124 LCSP
B08	En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria, que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1
B09	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1 Art. 32 LCSP
B10	Al preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.1 Art. 32 LCSP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.4 ENCARGOS DE GESTIÓN

**2.4.2 Modificaciones del encargo (fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Modificación del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.2 DA 3.8 LCSP
B03	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000,00 €, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyecto y Acta de replanto previo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.2 Arts. 231, 235, 236 y 242.5 LCSP Art. 138.2 RGLCAP
B04	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000,00 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expresa de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.2 Art. 235 LCSP
B05	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definan las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.2 Art. 124 LCSP
B06	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria de la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.2 Art. 32 LCSP
B07	Al preverse en la propuesta de modificación la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.2 Art. 32.7 LCSP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.4 ENCARGOS DE GESTIÓN

### 2.4.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.3 Acuerdo Encargo
B02	Al tratarse de pagos anticipados, que se han prestado la garantía exigida	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.3 Acuerdo Encargo
B03	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación visada por la unidad administrativa competente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.3 RD 1619/2012 L 37/1992 LIVA

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.4 ENCARGOS DE GESTIÓN

### 2.4.4 Líquidación (fase O)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL
A04	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deba realizarse simultáneamente	Art. 19.a RD 424/2017
A05	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art. 19.b RD 424/2017
A06	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación	Art. 19.c RD 424/2017

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 15.2.4 Art. 210 LCSP
B02	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000,00 €, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.4 Arts. 235 y 242.5 LCSP
B03	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación visada por la unidad administrativa competente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 8.2.4 RD 1619/2012 L 37/1992 LIVA

## **2.5 ACUERDOS MARCO**

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.5 ACUERDOS MARCO

### 2.5.1 Aprobación de Pliego Obras

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	La competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe resolución de inicio del expediente aprobando el proyecto de obra	Art. 13.2.c RD 424/2017
B02	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B03	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyectos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B04	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B05	Comprobación que existe PACAP o, en su caso, documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B06	Comprobación que existe informe de la Secretaría General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B07	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B08	Comprobación que existe acta de replanteo previo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B09	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B10	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Arts. 145, 146 y 148 LCSP
B11	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B12	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B13	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B14	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B15	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, estas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B16	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B17	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 LCSP
B18	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 7.3 LO 2/2012 LOEPSF
B19	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.(Art. 159 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B20	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.(se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor – Art. 159.6 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B21	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 LCSP
B22	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B23	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A
B24	Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.A.b
B25	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.A.c
B26	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación —y en general para los intercambios de información— consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 LCSP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.5 ACUERDOS MARCO

### 2.5.2 Aprobación de Pliego Suministros

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	La competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Comprobación que existe PACAP o, en su caso, documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B03	Comprobación que existe informe de la Secretaría General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B04	Comprobación de la existencia de PPT o documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B05	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B06	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B07	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 145, 146 y 148 LCSP
B08	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B09	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios dependen de un juicio de valor, que el PCSP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico de forma independiente del resto de la proposición	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B10	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a los previsto en la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.(Art. 167/168 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B12	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B13	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, estas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B14	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidos al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expuestos en cifras o porcentajes	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B15	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 LCSP
B16	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 7.3 LO 2/2012 LOEPSF
B17	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.(Art. 159 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B18	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.(se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor – Art. 159.6 LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B19	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 LCSP
B20	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B21	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A
B22	Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.A.b
B23	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.A.c
B24	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación —y en general para los intercambios de información— consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 LCSP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.5 ACUERDOS MARCO

### 2.5.3 Aprobación de Pliego Servicios

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	La competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe Propuesta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B03	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo,	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B04	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B05	Comprobación de la existencia de PPT, o en su caso, documento descriptivo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B06	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B07	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B08	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B09	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Arts. 145, 146 y 148 LCSP
B10	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A Arts. 145 y 146 LCSP
B11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B12	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a los previsto en la LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B13	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.(Art. 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B14	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.(Art. 167 de la LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B15	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, estas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP. (Art. 204 de la LCSP)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B16	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidos al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expuestos en cifras o porcentajes	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B17	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 119.1 LCSP
B18	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 7.3 LO 2/2012 LOEPSF
B19	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B20	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.(se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor)	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 159.6 LCSP ACM 2018 4.1.1.A
B21	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 116 LCSP
B22	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B23	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A
B24	Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.A.b
B25	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.A.c
B26	No exigiéndose medios electrónicos para la presentación de ofertas y solicitudes de participación —y en general para los intercambios de información— consta informe específico en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos	Art. 13.2.c RD 424/2017 DA 15.3 y 15.4 LCSP

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.5 ACUERDOS MARCO

**2.5.4 Adjudicación Acuerdo Marco**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	La competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.B

  

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Se comprobaran los extremos contemplados en el apartado correspondiente para los distintos tipos de contratos, a excepción de lo relativo de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva	ACM 2018 5.1.1.B

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.5 ACUERDOS MARCO

### 2.5.5 Formalización Acuerdo Marco

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	La competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.C
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se han interpuesto recurso especial en materia de contratación con el adjudicatario o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.C
B02	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.1.C

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.5 ACUERDOS MARCO

**2.5.6 Adjudicación de un contrato basado en Acuerdo Marco (fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto en adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer	Art. 13.2.a RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
A02	La competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate	Art. 13.2.b RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
A03	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos	Art. 13.2.a RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
A04	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente	Art. 13.2.a RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
A05	Comprobación que, en caso de tramitación anticipada, se incluye declaración sobre la subordinación de la autorización del gasto el crédito que para aquel ejercicio se autorice en el presupuesto, y que si la financiación es afectada, se subordina el gasto a la ejecutividad de los recursos	Art. 13.2.a RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
A06	Comprobación que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 13.2.a RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2

  

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Adjudicación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
B03	Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de no estar incurso en prohibición de contratar y, en particular, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 150.2 LCSP
B04	Comprobación que, en el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de un empresario y no todos los términos estén establecidos en el acuerdo, se solicita oferta por escrito a todos los empresarios, o en su caso, a un mínimo de 3 o el mínimo que fije el Acuerdo Marco	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2 Art. 221.4 LCSP
B05	Comprobación, en el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que dicha posibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurre el supuesto previsto	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
B06	Comprobación en el caso de que se celebre la licitación a través de una subasta electrónica, que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
B07	Comprobación en su caso, que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2
B08	Que en los documentos de licitación, los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes con los pliegos del acuerdo marco	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.2

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B09	Que existe memoria explicativa de los antecedentes existentes en relación con el Acuerdo Marco de referencia y los contratos derivados suscritos hasta la fecha.	Art. 13.2.c RD 424/2017

2 CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  
2.5 ACUERDOS MARCO

**2.5.7 Modificación del Acuerdo Marco y de contratos basados en Acuerdo Marco**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP ACM 2018 5.1.3
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL ACM 2018 5.1.3
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL ACM 2018 5.1.3
A04	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP ACM 2018 5.1.3
A05	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP ACM 2018 5.1.3
A06	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117.1 LCSP ACM 2018 5.1.3

<b>B</b>	<b>Requisitos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Modificación del contrato	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986
B02	Comprobación en el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3
B03	Comprobación que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (Contratos de Obras)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3
B04	Comprobación de que existe acta de replanteo previo para (Contratos de Obras.)	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3

<b>B</b>	<b>Requisitos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B05	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3
B06	Que existe Informe de la Secretaria General	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3
B07	Comprobación de que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente de que dichos precios no son superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrecen en el mercado para los mismos productos	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3
B08	Comprobación en su caso, de que cuando la modificación del acuerdo marco o del contrato basado se fundamente en lo dispuesto en el artículo 222.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que su precio no se incremente en más del 10 por 100 del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el pliego de cláusulas administrativas particulares	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 5.1.3

### **3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES**

### **3.1 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

### 3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

#### 3.1 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

#### 3.1.1 Aprobación del gasto (fase A)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente certificado de existencia de crédito o documento equivalente así como la propuesta de gasto correspondiente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 9 LGS
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL Art. 56 RLGS
A05	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Arts. 9 y 17.3.g LGS

B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que el gasto se genera en el ejercicio de una competencia propia o que existe Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad financiera si la Convocatoria se fundamenta en el ejercicio de una competencia impropia por el art. 7.4 de la LRBR	Art. 13.2.c RD 424/2017
B02	Que se aportan la propuesta de aprobación de Bases de la Convocatoria, y Anexos pertinentes incluyendo los requisitos mínimos a los que se refiere la normativa de subvenciones, figurando igualmente los criterios de valoración de las solicitudes	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 23 LGS Art. 60 RLGS
B03	Comprobación que, en caso de ayudas en especie, se ha procedido conforme la normativa de aplicación de contratos en el supuesto de que la adquisición de los bienes, derechos o servicios tenga lugar con anterioridad a la convocatoria	Art. 13.2.c RD 424/2017
B04	Comprobación que, en caso de que la convocatoria sea abierta, se concreta el número de resoluciones sucesivas que deberán recaer y, para cada una de ellas: a) El importe máximo a otorgar b) El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos c) El plazo en que, para cada una de ellas, podrán presentarse las solicitudes	Art. 13.2.c RD 424/2017
B05	En caso de trasladarse la cantidad no aplicada en el anterior procedimiento al siguiente, deberá hacerse constar en las bases reguladoras y que no supone menoscabo de los solicitantes del periodo de origen	Art. 13.2.c RD 424/2017

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.1 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

**3.1.2 Ampliación y/o distribución de crédito (fase A)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente certificado de existencia de crédito o documento equivalente así como la propuesta de gasto correspondiente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 9 LGS
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL Art. 56 RLGS
A05	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Arts. 9 y 17.3.g LGS
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe de la Intervención	Art. 13.2.c RD 424/2017 BE

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.1 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

**3.1.3 Compromiso del gasto (fase D)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 1 ACM 2008
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que las bases reguladoras, convocatoria y Anexos correspondientes de la subvención han sido publicadas en el en el Boletín Oficial de la Provincia	Art. 13.2.c RD 424/2017
B02	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 24.4 LGS
B03	Que existe informe del órgano gestor en el que conste que los beneficiarios se hallan al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. Asimismo se hará constar que no existen reintegros de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres	Art. 13.2.c RD 424/2017
B04	Que existe informe de la Comisión de Valoración (Acta de la Comisión de Valoración ) sobre la evaluación de las solicitudes	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 24.4 LGS
B05	Que en la propuesta de concesión formulada por el órgano competente se expresa el beneficiario y el importe, y se corresponden con los recogidos en el Acta de la Comisión de Valoración	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.b Art. 24.4 LGS
B06	Comprobación que, en caso de convocatoria abierta, la resolución compara las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acuerda el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada resolución se haya establecido en la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.1 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

**3.1.4 Reconocimiento de la obligación (fase O) PREPAGABLES**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 1.1 ACM 2008 Art. 19.a RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Al tratarse de pagos anticipados, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención, y en caso, de ser exigible, que se ha prestado la garantía correspondiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.c Art. 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS
B02	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago exigidos en las bases reguladoras, indicando el importe a reconocer y a abonar	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.c Art. 88.3 RLGS
B03	Que existe propuesta de Resolución para proceder al reconocimiento de la obligación y, en su caso, pago de la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.c Art. 88.3 RLGS

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.1 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

**3.1.5 Reconocimiento de la obligación (fase O) POSPAGABLES**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 1.1 ACM 2008 Art. 19.a RD 424/2017
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago exigidos en las bases reguladoras, indicando el importe a reconocer y a abonar	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.c Art. 88.3 RLGS
B02	Que existe informe del órgano gestor en el que conste que los beneficiarios se halla al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa de que la justificación se ha realizado en plazo y que los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.c Art. 88.3 RLGS
B04	Que existe propuesta de Resolución para proceder al reconocimiento de la obligación y, en su caso, pago de la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.c Art. 88.3 RLGS

**3.2 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA.  
RESOLUCIÓN O CONVENIO**

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.2 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN O CONVENIO

**3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente certificado de existencia de crédito o documento equivalente así como la propuesta de gasto correspondiente justificando que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 9 LGS
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL Art. 56 RLGS
A05	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 9 LGS

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que el gasto se genera en el ejercicio de una competencia propia o que existe Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad financiera si la Convocatoria se fundamenta en el ejercicio de una competencia impropia por el art. 7.4 de la LRBRL	Art. 13.2.c RD 424/2017
B02	Memoria justificativa del convenio en cumplimiento del Art. 50.1 del 40/2015. (Solo en tramitación mediante Convenio)	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Propuesta de Resolución de Aprobación del Convenio o, en su caso, Propuesta de Resolución de concesión	Art. 13.2.c RD 424/2017
B04	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 LGS
B05	Que existe informe del órgano gestor en el que conste que los beneficiarios se halla al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. Asimismo se hará constar que no existen reintegros de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 LGS

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.2 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN O CONVENIO

**3.2.2 Reconocimiento de la obligación (fase O) PREPAGABLES**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que el expediente de reconocimiento de la obligación responde a un gasto aprobado y comprometido y, en su caso, fiscalizado favorablemente	Art. 1.1 ACM 2008 Art. 19.a RD 424/2017
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Al tratarse de pagos anticipados, que se prevé en la Resolución o el Convenio, y en caso, de ser exigible, que se ha prestado la garantía correspondiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS
B02	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago exigidos en la Resolución o el Convenio, indicando el importe a reconocer y a abonar	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS
B03	Que existe propuesta de Resolución para proceder al reconocimiento de la obligación y, en su caso, pago de la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.2 SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN O CONVENIO

**3.2.3 Reconocimiento de la obligación (fase O) POSPAGABLES**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que el expediente de reconocimiento de la obligación responde a un gasto aprobado y comprometido y, en su caso, fiscalizado favorablemente	Art. 1.1 ACM 2008 Art. 19.a RD 424/2017
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago exigidos en la Resolución o el Convenio, indicando el importe a reconocer y a abonar	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGs
B02	Que existe informe del órgano gestor en el que conste que los beneficiarios se halla al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. Asimismo se hará constar que no existen reintegros de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa d que la justificación se ha realizado en plazo y que los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGs
B04	Que existe propuesta de Resolución para proceder al reconocimiento de la obligación y, en su caso, pago de la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.c Art. 88.3 RLGs

### **3.3 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA**

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES  
3.3 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

**3.3.1 Aprobación del gasto (fase A)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente certificado de existencia de crédito o documento equivalente así como la propuesta de gasto correspondiente justificando que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 9 LGS
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL Art. 56 RLGS
A05	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 9 LGS

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que el gasto se genera en el ejercicio de una competencia propia o que existe Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad financiera si la Convocatoria se fundamenta en el ejercicio de una competencia impropia por el art. 7.4 de la LRBRL	Art. 13.2.c RD 424/2017
B02	Que se aportan la propuesta de aprobación de las Normas y Anexos pertinentes incluyendo los requisitos mínimos a los que se refiere la normativa de subvenciones, figurando igualmente la justificación de los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva, y en el caso de convocatoria abierta indicando el plazo de presentación de solicitudes que no podrá exceder de 8 meses	Art. 13.2.c RD 424/2017

### 3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

#### 3.3 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

#### 3.3.2 Ampliación y/o distribución de crédito (fase A)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 9 LGS
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL Art. 56 RLS
A05	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 9 LGS
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe de la Intervención	Art. 13.2.c RD 424/2017 BE

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES  
3.3 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

**3.3.3 Compromiso del gasto (fase D)**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 1 ACM 2008

  

<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 LGS
B02	Que existe informe del órgano gestor en el que conste que los beneficiarios se halla al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. Asimismo se hará constar que no existen reintegros de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 LGS
B03	Que en la propuesta de concesión formulada por el órgano competente se expresa el beneficiario y el importe de la subvención en atención a los criterios recogidos en las Normas Reguladoras	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.b Art. 13 LGS

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.3 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

**3.3.4 Reconocimiento de la obligación (fase O) PREPAGABLES**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que el expediente de reconocimiento de la obligación responde a un gasto aprobado y comprometido y, en su caso, fiscalizado favorablemente	Art. 1.1 ACM 2008 Art. 19.a RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Al tratarse de pagos anticipados, que se prevé en las Normas Reguladoras y en la Resolución de Concesión, y en caso, de ser exigible, que se ha prestado la garantía correspondiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS
B02	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago exigidos en las en las Normas Reguladoras y en la Resolución de Concesión, indicando el importe a reconocer y a abonar	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS
B03	Que existe Propuesta de Resolución para proceder al reconocimiento de la obligación y, en su caso, pago de la misma.	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.3 CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

**3.3.5 Reconocimiento de la obligación (fase O) POSPAGABLES**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que el expediente de reconocimiento de la obligación responde a un gasto aprobado y comprometido y, en su caso, fiscalizado favorablemente	Art. 1.1 ACM 2008 Art. 19.a RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago exigidos en las Normas Reguladoras y en la Resolución de Concesión, indicando el importe a reconocer y a abonar	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS
B02	Que existe informe del órgano gestor en el que conste que los beneficiarios se hallan al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. Asimismo se hará constar que no existen reintegros de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa de que la justificación se ha realizado en plazo y que los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS
B04	Que existe propuesta de Resolución para proceder al reconocimiento de la obligación y, en su caso, pago de la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2 Art. 88.3 RLGS

### **3.4 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA**

### 3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

#### 3.4 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

#### 3.4.1 Aprobación del gasto (fase A)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente certificado de existencia de crédito o documento equivalente así como la propuesta de gasto correspondiente justificando que la concesión directa de la subvención se ampara en la disposición adicional octava de la LGS	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL DA 8 LGS
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL Art. 56 RLGS
A05	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 9 LGS
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que el gasto se genera en el ejercicio de una competencia propia o que existe Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad financiera si la Convocatoria se fundamenta en el ejercicio de una competencia impropia por el art. 7.4 de la LRBR	Art. 13.2.c RD 424/2017
B02	Que se aportan la Propuesta de aprobación de las Normas y Anexos pertinentes	Art. 13.2.c RD 424/2017

### 3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

#### 3.4 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

#### 3.4.2 Ampliación y/o distribución de crédito (fase A)

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 9 LGS
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL Art. 56 RLS
A05	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 9 LGS
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe de la Intervención	Art. 13.2.c RD 424/2017 BE

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.4 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

**3.4.3 Compromiso del gasto (fase D)**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente	Art. 1 ACM 2008
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que existe Informe del órgano gestor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 LGS
B02	Que existe informe del órgano gestor en el que conste que los beneficiarios se hallan al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. Asimismo se hará constar que no existen reintegros de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 13 LGS
B03	Que en la propuesta de concesión formulada por el órgano competente se expresa el beneficiario y el importe de la subvención en atención a los criterios recogidos en las Normas Reguladoras	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.1.b Art. 13 LGS

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.4 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

**3.4.4 Reconocimiento de la obligación (fase O) PREPAGABLES**

<b>A</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	<b>Ref. Leg</b>
A01	Que el expediente de reconocimiento de la obligación responde a un gasto aprobado y comprometido y, en su caso, fiscalizado favorablemente	Art. 1.1 ACM 2008 Art. 19.a RD 424/2017
<b>B</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	<b>Ref. Leg</b>
B01	Al tratarse de pagos anticipados, que se prevé en las Normas Reguladoras y en la Resolución de Concesión, y en caso, de ser exigible, que se ha prestado la garantía correspondiente	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS
B02	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago exigidos en las Normas Reguladoras y en la Resolución de Concesión, indicando el importe a reconocer y a abonar	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS
B03	Que existe propuesta de Resolución para proceder al reconocimiento de la obligación y, en su caso, pago de la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.4 PLANES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

**3.4.5 Reconocimiento de la obligación (fase O) POSPAGABLES**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que el expediente de reconocimiento de la obligación responde a un gasto aprobado y comprometido y, en su caso, fiscalizado favorablemente	Art. 1.1 ACM 2008 Art. 19.a RD 424/2017
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago exigidos en las Normas Reguladoras y en la Resolución de Concesión, indicando el importe a reconocer y a abonar	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS
B02	Que existe informe del órgano gestor en el que conste que los beneficiarios se hallan al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, Hacienda provincial y frente a la Seguridad Social. Asimismo se hará constar que no existen reintegros de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres	Art. 13.2.c RD 424/2017
B03	Que se acompaña Informe del órgano gestor acreditativa de que la justificación se ha realizado en plazo y que los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2.b Art. 88.3 RLGS
B04	Que existe propuesta de Resolución para proceder al reconocimiento de la obligación y, en su caso, pago de la misma	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2008 18.2 Art. 88.3 RLGS

### **3.5 TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES**

3 SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

3.5 TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

**3.5.1 Aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación (fase ADO)**

A	Requisitos básicos generales	Ref. Leg
A01	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente certificado de existencia de crédito o documento equivalente así como la propuesta de gasto correspondiente	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 TRLRHL Art. 9 LGS
A02	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL
A03	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL
A04	Al tratarse de tramitación anticipada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL Art. 56 RLGS
A05	Que el gasto se genera por órgano competente	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Arts. 9 y 17.3.g LGS
B	Requisitos básicos adicionales	Ref. Leg
B01	Las aportaciones estatutarias o de otro tipo a Consorcios, Fundaciones, Asociaciones y de Entes de similar naturaleza, de las que formen parte esta Excm. Diputación Provincial se harán efectivas, una vez se presente el certificado expedido por el órgano competente, que acredite la aportación que corresponda, según sus Presupuestos aprobados y en idéntica cuantía a la que consta en los Presupuestos de la Diputación No se hace necesaria la fiscalización de los estados contables de Consorcios, Fundaciones, Asociaciones y Entes de similar naturaleza a los efectos de proceder al pago de las aportaciones	Art. 13.2.c RD 424/2017 BE



## ***GUIA DE FISCALIZACIÓN 2019***